



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 0046-2019-PD-OSITRAN

Lima, 03 de octubre de 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 262-2019-JTI-GA-OSITRAN emitido por la Jefatura de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 0702-2019-GA-OSITRAN emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0396-2019-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 396-2019-GG-OSITRAN emitido por la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición"; y dispone la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM-SEGDI, modificada por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM-SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital, es el Responsable Directivo de su implementación, así como de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se modificaron los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, así como, se dejaron sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

Que, con Resolución de Presidencia N° 006-2019-PD-OSITRAN la Presidencia del Consejo Directivo delega, entre otros, facultades en el Gerente de Administración, la implementación de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, mediante Memorando N° 262-2019-JTI-GA-OSITRAN, la Jefatura de Tecnologías de la Información señala que con posterioridad a la emisión de la Resolución de Presidencia N° 006-2019-PD-OSITRAN, se emitió la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, mediante la cual se amplía el alcance de competencias del Comité de Gobierno Digital, incluyendo dentro de sus funciones, entre otras, la implementación, evaluación del desempeño, gestión y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y se dejan efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, relativos a la conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información de las Entidades;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, asimismo, la Jefatura de Tecnologías de la Información indica que en tanto la Entidad ha cumplido con la actualización de la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital del OSITRAN, mediante la Resolución de Presidencia N° 0029-2019-PD-OSITRAN, recomienda que se efectúen las acciones para dejar sin efecto la delegación efectuada a la Gerencia de Administración mediante Resolución de Presidencia N° 006-2019-PD-OSITRAN, toda vez que mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se establece que toda acción en materia de seguridad de la información cae dentro del ámbito de competencias del Comité de Gobierno Digital;

Que, con Memorando N° 0702-2019-GA-OSITRAN la Gerencia de Administración manifiesta su conformidad respecto a dejar sin efecto la delegación de la facultad en materia de tecnologías de la información realizada con Resolución de Presidencia N° 006-2019-PD-OSITRAN, y remitió el proyecto de la respectiva resolución;

Que, mediante Memorando N° 0396-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica consideró jurídicamente viable que la Presidencia, en su calidad de Titular de la Entidad, deje sin efecto la delegación de la facultad en materia de tecnologías de la información, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Memorando N° 396-2019-GG-OSITRAN la Gerencia General expresó que el mencionado proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió a la Presidencia, debidamente visado para su trámite respectivo;

De conformidad con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital; Resolución de Presidencia N° 0029-2019-PD-OSITRAN que actualiza la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital del OSITRAN; y, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 006-2019-PD-OSITRAN, a través de la cual se delega en el Gerente de Administración la implementación de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la “Norma Técnica Peruana ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da. Edición” en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

**Artículo 2.-** Declarar que todos los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 006-2019-PD-OSITRAN cuentan con plena vigencia y no sufren modificación alguna.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2019079545